

2 0 DIC 2017

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO 218147 CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2016

EXENTA Nº 3216 \*20.12.2017

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 218147; su Resolución Exenta aprobatoria número 256 de 26 de enero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 749 de fecha de 22 de noviembre de 2017, emitido por esta Dirección Regional.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Guión, convocatoria 2016, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 218147 cuyo responsable correspondía a don Fernando Ignacio Castillo Cancino, cédula de identidad número

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó integramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo Nº176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo Nº151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual: en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución Nº 224 de fecha 14 de mayo de 2014 y en la Resolución Exenta Nº 1.156 que aprueba la Base del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, y Resolución Exenta Nº 2293 de 14 de diciembre de 2015, que fijó selección de proyectos para ser financiados con recursos del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2016, línea de Guión, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República: dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

# LÍNEA DE GUIÓN CONVOCATORIA 2016

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	218147	EL MANDATO	FERNANDO IO		N°749 de 22/11/2017

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO APROBADO	SALDO POR RENDIR
\$ 6.920.004	\$ 6.920.004	\$ 6.920.004	\$0	\$ 6.920.004,-	\$0,-

ARTICULO SEGUNDO: Manténgase la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes, Secretaría de Fomento Audiovisual, para los efectos del seguimiento del cumplimiento, por el responsable precedentemente individualizado, de la obligación de reembolso establecida en la Ley 19.981.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por éste Secretario de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas pertinentes que aseguren la vigencia de la garantía entregada por el responsable del proyecto y su restitución una vez que el responsable haya dado cumplimiento a la obligación de reembolso establecida en la Lev N°19.981.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por el departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SiGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE

OLINA ARRIAGADA URZÚA

Directora

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana

#### Distribución:

- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual.
- Fernando Castillo Cancino,

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Región Metropolitana

N° FF 749

## CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA, Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Rapegion Metropolitana, certifica que Fernando Ignacio Castillo Cancino, Responsable del proyecto folio Nº 218147, titulado "El Mandato" correspondiente a la línea de Guion, del Fondo para el Fomento Audiovisual convocatoria 2016, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, sólo le será devuelta una vez cumplida integramente la obligación de reembolso en los términos pactados o transcurrido el plazo de tres años desde que esta obligación se hiciera exigible, período durante el cual deberá renovar anualmente la garantía respectiva.

Lo anterior en conformidad a lo señalado en el artículo noveno del convenio suscrito con el CNCA.

Santiago, 22 de noviembre de 2017

c.c: Archivo

Región Metropolitana

Santiago, 22 de noviembre de 2017

Señor Fernando Ignacio Castillo Cancino Espronceda N°440 depto.702 Ñuñoa

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes de actividad y financiero del proyecto Nº de Folio **218147**, titulado: "EL MANDATO", que recibió aportes del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2016, para su realización.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, \$6.920.004.- (Seis millones novecientos veinte mil cuatro pesos).

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, sólo le será devuelta una vez cumplida íntegramente la obligación de reembolso en los términos pactados o transcurrido el plazo de tres años desde que esta obligación se hiciera exigible, período durante el cual deberá renovar anualmente la garantía respectiva.

Felicitaciones a usted y a su equipo por el trabajo realizado.

Sin otro particular le saluda atentamente,

na Carolina Antiagada Urzua Directora

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana

dv.

Gobierno de Chile